EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN NECESARIAS DE UNA BODEGA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Mediante el Acuerdo número 02 del 21 de febrero de 2004 el Concejo municipal modificó los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé definiéndola como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal.

La E.S.P. de Guatapé en la actualidad dispone los residuos de aseo que se generan diario de los "escobitas" en una bodega propiedad del Municipio de Guatapé y que la fecha el municipio requiere de dicha bodega para sus labores propias, por tanto genera la necesidad inmediata de realizar unas adecuaciones de obra en el sótano de la sede principal de la ESP, ya que es un espacio propio y en cual se podrían disponer de dichos residuos, garantizando así una disposición adecuada de estos y cumpliendo la el objeto misional de la E.S.P, por lo anterior se hace indispensable la realización del presente objeto contractual

B. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. El cumplimiento del servicio por parte de la entidad, es imprescindible, la construcción de obras de adecuación que se requieran, para la correcta disposición de los residuos generados por las escobitas.

FC RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros "2.1.2.02.02.008 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00222 de fecha 30/07/2025, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($16.545.647)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN NECESARIAS DE UNA BODEGA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA."**
2.2 CONDICIONES DEL	**2.2.1 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

CONTRATO:	Las obligaciones a cargo del prestador serán las siguientes: 1. Realizar las adecuaciones de obra correspondiente tal y como consta en la propuesta técnica y económica del contratista, que hace parte integral del contrato 2. Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. 3. Disponer oportunamente de los insumos requeridos por EL CONTRATANTE. 4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. 5. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 7. Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato. 8. Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. 9. Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. 10. Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubieren. 11. Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. 13. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de

Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.
17. Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender la obra, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

2.2.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

2.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio

2.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2.3.5 FORMA DE PAGO. La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante órdenes de pago parciales de conformidad con la presentación de la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal y de conformidad con los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos.

	PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, diferencia en los tipos de cambio y demás aspectos financieros, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.3.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S.E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. De acuerdo con los numerales 2.1.2. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante ***"MÍNIMA CUANTÍA:*** *Los contratos que no superen los cien (100) SMMLV, incluido el IVA, estos se realizarán con una sola oferta para lo cual se entenderán como pedido directo u orden de servicio, basado en los precios de mercado. Estos contratosdeberán ser por escrito, pero dependiendo de la cuantía podrán soportarse con facturao documento equivalente".*

	De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. "*COMPETENCIA PARA CONTRATAR, **ORDENAR EL** GASTO Y EL PAGO: De conformidad con la Ley y los Estatutos Generales Internos, corresponde al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EMPRESA, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual u otorgar poderes especiales o generales para el efecto.* *Si la contratación requerida supera los valores establecidos en el estatuto de La Empresa. el Gerente requerirá autorización a la Junta Directiva para adelantar el proceso respectivo y para aceptar la oferta o suscribir el respectivo contrato en caso que tal formalidad sea requerida".*

4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE

4.1 Teniendo en cuenta que el prestador del servicio se encuentra registrado en la base de datos de la E.S.P de Guatapé se procederá a solicitar la oferta a este.

La persona natural o jurídica deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber:

- Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato. En caso que se requieran autorizaciones por parte del representante legal, deberá presentarlas.

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Conformidad con las especificaciones técnicas. • Certificado de existencia y representación legal, renovado y con una expedición inferior a un (1) mes. • Fotocopia de la cédula del Representante Legal. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá

	consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • Si es **persona jurídica** y si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. • Las demás requeridas por la entidad
4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3 CODIGO UNSPSC	Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones Código UNSPSC 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base el análisis de la oferta económica presentada por el oferente y que se anexa.
Por lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($16.545.647)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

GARANTIAS: Conforme al avance de la prestación del servicio se exigirán garantías al contratista. Se debe incluir como beneficiario el MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor final de las obras	vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% No puede ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales	Igual al plazo de ejecución del contrato

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los SEIS (6) días del mes de agosto de 2025.

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ
Gerente.

Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Yeison A. Gomez